



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 181/21  
Sucre, 15 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE SDGCH N° 166/21 de 12 de julio de 2021, el Sof. Incl. Tgrafo.: Dayler Portillo Guerrero, JEFE DISTRITO GEOGRÁFICO SUCRE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, hace conocer a la Presidente del Ente Deliberante, invitación formal a la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SOBRE LA DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y YOTALA", a realizarse el día 19 de julio de 2021, a partir de Hrs. 10:00, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal (Despacho del Honorable Alcalde de Sucre), con la participación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal del G.A.M. de Yotala, el Jefe de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Personal del Instituto Geográfico Militar Distrito Geográfico Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de julio de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y al Sr. Edwin González Aparicio; con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SOBRE LA DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y YOTALA", a realizarse el 19 de julio de 2021, a partir de Hrs. 10:00, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal (Despacho del Honorable Alcalde de Sucre), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo al inc. k) artículo 64 de la Ley del Reglamento General del Concejo son atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial entre otras: Efectuar la verificación de los límites territoriales de la jurisdicción municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO**




## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

TERRITORIAL; con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SOBRE LA DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y YOTALA", a realizarse el 19 de julio de 2021, a partir de Hrs. 10:00, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal (Despacho del Honorable Alcalde de Sucre), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortes  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i). CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

